



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 05

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 10 de junio de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00290-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05/DIR-AGEBRE

Sr(a).

**DIRECTOR(A) DE II.EE. DE SECUNDARIA CON FORMACION TECNICA DE LA
UGEL 05**

Presente.-

Asunto : INSTRUCTIVO PARA LA EVALUACIÓN DE EVIDENCIAS POR
DESEMPEÑO EN EL MARCO TRANSITABILIDAD DIRIGIDO A LA
EDUCACIÓN BASICA Y CETPRO.

Referencia: Expediente ESP-EBA-TP2025-INT-0552047
OFICIO MÚLTIPLE N.º 00344-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia y en el marco de la implementación de la Política Educativa 6: Educación Superior y Técnico Productiva (ES y TP), se centra en el desarrollo de un sistema educativo que promueve la Transitabilidad y empleabilidad en los estudiantes de la Educación Básica del Modelo de Servicio Educativo Secundaria de Formación Técnica, de la Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial que aseguran la continuidad de la formación técnica o tecnológica.

Al respecto, la Dirección de Educación de Lima Metropolitana a través de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva ha elaborado un "Instructivo para la evaluación de evidencias por desempeño" que se adjunta en anexo al presente, donde se detalla procedimientos para la concreción del tránsito de los estudiantes de la Educación Básica lo que permitirá continuidad de su formación técnica al mismo tiempo de consolidar su proyecto de vida. Asimismo, establece la ruta del procedimiento administrativo para la adecuada validación de los requisitos.

En tal sentido, se hace llegar por este medio el Instructivo a los directivos de las II EE de Educación Básica del Modelo Secundaria de Formación Técnica, de la UGEL 05.

Se suscribe el presente documento, en mérito a las facultades delegadas por la Lic. Jenny Keith Lara Quispe, directora de la UGEL 05, mediante la Resolución Directoral N° 0001-2025/UGEL.05-SJL/EA.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal .

Atentamente,

Lic. BELENY LIS INOCENCIO SILVA
Jefa del Área de Gestión de la EBR y Especial
Unidad de Gestión Educativa Local N° 05



INOCENCIO SILVA Beleny
Lis FAU 20331166830 soft
JEFA DE AGEBRE - UGEL
05

En señal de conformidad
2025/06/11 12:05:02

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: ESP-EBA-TP2025-INT-0552047

CLAVE: 1EB68F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/ugel05

Av. Perú S/N
Urb. Caja de Agua SJL, Lima - Perú
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490
(01) 459-0882 / (01) 286-5732



TRANSITABILIDAD EN LA EDUCACIÓN
BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA

La
Educación
que merecemos

Evaluación de Evidencias por Desempeño



Resolución Viceministerial N° 176-2021-MINEDU
Resolución Viceministerial N° 146-2024-MINEDU



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana



PRESENTACIÓN

En el marco de las Políticas Educativas Regionales de Lima Metropolitana aprobada con Resolución Directoral Regional N.º 1199-2025-DRELM, se busca asegurar que todos los estudiantes tengan acceso a una educación de calidad con el fomento del desarrollo de habilidades y competencias relevantes para el contexto local, promover la inclusión y equidad en el acceso a la educación, y garantizar que el proceso educativo sea pertinente y significativo para los estudiantes, el presente instructivo responde a la Política Número 06: “Educación Superior y Técnico Productiva (ESyTP)”, donde se centra el desarrollo de un sistema educativo que promueva la transitabilidad y empleabilidad de los estudiantes, asegurando que la formación recibida en las instituciones educativas estén alineadas a las demandas del mercado laboral y facilite la continuidad educativa.

Esta política es fundamental para preparar a los jóvenes no solo para la obtención de su titulación, sino también para enfrentar con éxito los desafíos de un entorno laboral dinámico y en constante evolución.

Desde la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana se viene impulsando la alternativa de Transitabilidad correspondiente a la Evaluación de Evidencias por Desempeño (EED), permitiendo el acceso de manera ágil y pertinente a una certificación o titulación a los estudiantes a través los CETPRO y los IEST permitiendo a la vez la convalidación de las áreas curriculares con los programas que brindan, paralelo a la implementación de manera progresiva a la certificación modular y certificación de la especialidad desde las Instituciones Educativas con Modelo de Servicio Educativo de Secundaria de Formación Técnica (SFT).

El Instructivo que compartimos con ustedes, ha detallado procedimientos respectivos para la concreción del tránsito de los estudiantes de la Educación Básica (Educación Básica regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica especial), lo que permitirá la continuidad de su formación técnica al mismo tiempo de consolidar su proyecto de vida; asimismo establece la ruta del procedimiento administrativo para la adecuada validación de los requisitos establecidos según los marcos normativos vigentes.

Por último debemos recordar que es importante fortalecer las alianzas estratégicas con los CETPROS e IEST a fin de alinear las dimensiones formativas que permitan consolidar los compromisos de los actores educativos y que garanticen la calidad de los servicios educativos de tal forma que nuestros estudiantes sean reconocidos como tal para insertarse al trabajo a través de la empleabilidad o generando sus propios emprendimientos.

OBJETIVO GENERAL:

Brindar orientaciones para la implementación del proceso de transitabilidad de los estudiantes de la Educación Básica a la Educación Técnico Productiva que permita complementar su formación técnica en la alternativa de Evaluación de Evidencias por Desempeño (EED) en el marco de la normatividad vigente

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Orientar la identificación de los criterios de transitabilidad para la aplicación de la alternativa de EED.
- Describir los requisitos y criterios para la validación y reconocimiento de la EED.
- Establecer un flujo de proceso claro y secuencial que oriente a los directivos y docentes de la Educación Básica y la Técnico Productiva en la ejecución, evaluación y registro de la EED.
- Proporcionar modelos de formatos y plantillas para la gestión oportuna de los procedimientos pedagógicos y administrativos.

FINALIDAD

Orientar los procesos para el reconocimiento de los aprendizajes y competencias técnicas adquiridas de los estudiantes de educación básica a través de la certificación y titulación.

PÚBLICO OBJETIVO

Estudiantes, padres de familia, personal administrativo, docentes y directivos de las IIEE de la Educación Básica del Área Curricular de Educación para el Trabajo y los Centros de Educación Técnico Productiva.

SIGLAS

MSE SFT: Modelo de Servicio Educativo de Secundaria de Formación Técnica

EPT: Educación para el Trabajo

ETP: Educación Técnico Productiva

CETPRO: Centro de Educación Técnico Productiva

EB: Educación Básica

EBA: Educación Básica Alternativa

EBE: Educación Básica Especial

EBR: Educación Básica Regular

EED: Evaluación de Evidencias por Desempeño

EEST: Escuela de Educación Superior Tecnológica

IEST: Instituto de Educación Superior Tecnológica

DEFINICIONES

A continuación les presentamos la definición de términos que permiten familiarizarnos con la implementación de la Transitabilidad y en especial con la Evaluación de las Evidencias de Desempeños señalados por el Ministerio de Educación (2021, 2024):

- **ALTERNATIVAS PARA LA TRANSITABILIDAD.** Rutas que permiten la continuidad de la formación técnica de los estudiantes o egresados de Instituciones de Educación Básica (EBR, EBA y EBE) hacia los programas de formación de las instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica.
- **ARTICULACIÓN.** Estrategia adecuada que vincula a las instituciones educativas, y estas con el sector productivo para viabilizar el reconocimiento de aprendizajes a través de la Transitabilidad. El trabajo coordinado implica la revisión y ajuste curricular, el desarrollo de acciones de formación conjunta, el acuerdo para facilitar acuerdos de aprendizajes y la participación de los docentes.
- **CAPACIDADES.** Aprendizajes requeridos para lograr competencias y expresadas en Aprendizajes cognitivos (declarativos), procedimentales (aplicativo/hacer) o actitudinales (demostrativos con el comportamiento).
- **CO-DOCENCIA.** Trabajo realizado entre los docentes quienes, elaboran una programación compartida para lograr aprendizajes.
- **CONVALIDACIÓN.** Reconoce las competencias, capacidades y desempeños adquiridos por los estudiantes.

- **CONVENIO.** Acuerdo de voluntades y obligaciones entre dos Instituciones educativas para implementar un plan de trabajo y completar o reforzar la formación técnica de los estudiantes.
- **COMPETENCIA TÉCNICA.** Conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes específicas y necesarias para que los estudiantes y egresados se adapten e inserten al entorno laboral y se desempeñen en una función específica.
- **DESEMPEÑOS.** Descripciones específicas de lo que realizan los estudiantes respecto a los niveles de desarrollo de las competencias (estándares de aprendizaje), son observables.
- **DESARROLLO CURRICULAR.** Las instituciones educativas de la Educación Básica (EBR, EBA y EBE) desarrollan las competencias y gestionan proyectos de emprendimiento económico o social en el área de Educación para el Trabajo, conforme al Currículo Nacional de la Educación Básica.
- **CERTIFICADO DE UN MÓDULO FORMATIVO.** Es un documento oficial que acredita al estudiante haber desarrollado y aprobado las competencias de un módulo formativo establecido en el itinerario formativo de la especialidad técnica.
- **ITINERARIO FORMATIVO DE UNA ESPECIALIDAD TÉCNICA.** Es la organización de la trayectoria de la formación técnica, a través de módulos formativos que sigue el estudiante durante los cinco grados de la educación secundaria y ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa.
- **INFORME TECNICO PEDAGÓGICO DEL ITINERARIO FORMATIVO.** Documento que describe el Plan Curricular que el estudiante o egresado de la educación Básica ha desarrollado en la formación técnica.
- **OFERTA FORMATIVA.** Formación Técnica que brindan las Instituciones Educativas de Educación Técnica- Productiva y Superior Tecnológica, así como las de Educación Básica (EBR; EBE y EBA), responden a las demandas del contexto productivo y del mercado.



- **PLAN CURRICULAR DE FORMACIÓN TÉCNICA.** Instrumento de planeación y gestión del aprendizaje, contiene actividades curriculares, su organización y el tiempo articulada estratégicamente entre la Educación Básica, la Educación Técnico -Productiva y la Superior Tecnológica.
- **PROGRAMA DE ESTUDIOS.** Tiene como referente al conjunto de competencias específicas que dan respuesta a una actividad económica principal y/o a otras complementarias. Estos Programas de estudios se implementan mediante planes de estudios que incluyen competencias técnicas o específicas, competencias para la empleabilidad y Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) para el desarrollo de la formación, según lo establecido en los respectivos marcos normativos de las instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica.
- **SECTOR PRODUCTIVO.** Conjunto de empresas públicas y privadas vinculadas con las Instituciones Educativas, que apoyan la implementación de los modelos educativos, permiten el desarrollo de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo y, contribuyen a la actualización de los programas de estudios que responden a las innovaciones y actualizaciones tecnológicas.

CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD:

a) OFERTA FORMATIVA PERTINENTE EN LA REGIÓN:

La institución educativa de Educación Básica (EBR, EBA y EBE) considera que su oferta formativa debe estar alineada con las necesidades laborales presentes y futuras del sector productivo, poniendo especial atención en las particularidades de su región.

b) VINCULACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA:

Las instituciones educativas de Educación Básica (EBR, EBA y EBE) vinculan la formación técnica y las habilidades desarrolladas en el área de Educación para el Trabajo con los programas de estudio ofrecidos por las Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica, con el propósito de facilitar la implementación de la transitabilidad.

c) DESARROLLO CURRICULAR:

Las instituciones educativas de Educación Básica (EBR, EBA y EBE) fomentan el desarrollo de competencias y la gestión de proyectos de emprendimiento económico o social en el área de Educación para el Trabajo, en concordancia con el Currículo Nacional de la Educación Básica. Además, aquellas que imparten formación técnica, según el tipo de servicio educativo o modelo de atención, alinean esta formación con los programas de estudio de las Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica.

Estos programas están conformados por un conjunto de competencias técnicas o específicas con distintos niveles de responsabilidad, junto con sus respectivos indicadores de logro y otros elementos. Su implementación se desarrolla mediante planes de estudio integrando las competencias: técnicas, para la empleabilidad y Experiencias Formativas

en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT).

d) ESPACIO FORMATIVO:

Las instituciones educativas de Educación Básica (EBR, EBA y EBE) disponen de infraestructura, equipamiento y entornos formativos adecuados a las especialidades del área de Educación para el Trabajo. Estos espacios incluyen talleres o laboratorios.

e) PERFIL DOCENTE IDONEO:

Las instituciones educativas de Educación Básica (EBR, EBA y EBE) consideran que el personal docente del área de Educación para el Trabajo debe poseer competencias profesionales acordes con la oferta formativa. Asimismo, pueden contar con el apoyo de docentes especializados de instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica, lo que permite la implementación de la co-docencia planificada y estructurada cuando sea necesario, garantizando así una formación técnica óptima para los estudiantes.

ACCIONES EN LAS RESPONSABILIDADES DE LA INSTANCIAS CORRESPONDIENTES:

DRELM

EPT	ETP
Generar acciones para promover la EED como alternativa de la transitabilidad a través de las REI.	Generar acciones para la implementación de la EED como alternativa de la transitabilidad a través de las REI.
Realizar asistencias técnicas para fortalecer la gestión de IIEE en el proceso de la EED.	Realizar asistencias técnicas para fortalecer la gestión de IIEE en el proceso de la EED.
Acompañar y supervisar el proceso de la EED a nivel de REI.	Acompañar y supervisar el proceso de la EED a nivel de REI.

UGEL

EPT	ETP
Coordinar con la DRELM las medidas necesarias para la implementación de la transitabilidad en las IIEE.	Coordinar con la DRELM las medidas necesarias para la implementación de la transitabilidad en las IIEE.
Promover actividades de capacitación a los docentes del área de Educación para el Trabajo en la actualización tecnológica y la elaboración de planes curriculares con organización modular.	Promover las actividades de capacitación a los docentes del área de Educación Técnico productiva en la actualización tecnológica.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

EDUCACIÓN BÁSICA

Incorporar el plan curricular de formación técnica en los instrumentos de gestión institucional y gestión pedagógica de la institución educativa.

Promover el mecanismo de convalidación de las competencias técnicas y de empleabilidad mediante el Informe Técnico Pedagógico, y la alternativa de la transitabilidad mediante la EED que garanticen un servicio de calidad.

Remite al CETPRO los siguientes documentos requisitos:

- * Lista nominal de estudiantes (Copia de DNI - Carné de Extranjería)
- * Informe Técnico Pedagógico
- * Resolución Directoral de ratificación del ITP

Articular la formación técnica con las demás áreas curriculares del Currículo Nacional de la Educación Básica, considerando las capacidades y contenidos que fortalecen el desarrollo de las competencias específicas de una determinada especialidad técnica.

Fortalecer en el área de Educación para el Trabajo, el desarrollo de capacidades relacionadas con la gestión del emprendimiento e innovación, que permitan complementar los conocimientos técnicos en entornos prácticos y funcionales.

Realiza orientación vocacional con la finalidad de proyectar la ruta formativa de los estudiantes y egresados de la Educación Básica

CETPRO

Recepciona y revisa los documentos del estudiante emitidos por la institución educativa de la Educación Básica (EBR, EBA y EBE).

Valida las competencias y capacidades desarrolladas en la Educación Básica (EBR, EBA y EBE) adquiridas en el área de EPT y áreas curriculares afines a las competencias de empleabilidad y las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, reconociendo la información reportada por la IE a través del ITP así como el informe de sustento de EDD.

Convalida las competencias o capacidades total o parcial del módulo correspondiente al programa de estudios de la educación técnico-productiva con la emisión de una Resolución Directoral.

Aplica la prueba de desempeño por demostración práctica (evidencias) al estudiante de acuerdo a las Unidades Didácticas que corresponda convalidar según Plan de Estudio, siempre y cuando no haya sustento en el informe técnico pedagógico.

Elabora el informe sustentando de la Evaluación de Evidencias por Desempeño, suscrito por el director/coordinador académico.

Gestiona el proceso de Matricula a través de la Ficha según ANEXO 01 de los LAG.

Emite y registra el certificado modular en el Registro Institucional de Certificaciones.

Emite y registra el Título, en el Registro Institucional y gestiona su registro ante la UGEL.

Realizar la actualización del acervo documentario de la institución educativa, así como del expediente del estudiante relacionado con la transitabilidad a las instituciones educativas de la Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica.

Comunicar a la DRELM o UGEL según corresponda, las resoluciones directorales y convenios institucionales, así como sus actualizaciones y modificatorias, respecto a la transitabilidad.

Verificar la información vinculada a los acuerdos y datos de las personas que suscriben los convenios institucionales con la Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica.

Incorporar el plan curricular de formación técnica en los instrumentos de gestión institucional y gestión pedagógica de la institución educativa.

Emite el Consolidado de notas utilizando el Anexo 6 de los LAG, solo en caso de titulación.

Dispone la continuidad de la formación del estudiante en base al itinerario formativo del programa de estudios de la institución educativa y ubicarlo en el módulo formativo del programa de estudios.

Determina la formación complementaria del estudiante, en caso no haya podido convalidar o haber obtenido la nota mínima aprobatoria (trece) en una o más unidades didácticas.

Recepciona y revisa la documentación del estudiante emitidos por la institución educativa de la Educación Básica (EBR, EBA y EBE).

FUENTE: Elaboración propia



SOBRE LA INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA:

El proceso de inscripción para la matrícula se inicia en la Institución Educativa de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa o Educación Básica Especial cuya finalidad es que los estudiantes participen en la Evaluación de Evidencias por Desempeño como una alternativa del proceso de Transitabilidad ya sea a un CETPRO o IEST acortando los tiempos de formación técnica.

SOBRE PARTICIPACIÓN DE LOS QUE ACCEDEN A UNA CERTIFICACIÓN Y/O TITULACIÓN POR EED:

Participan estudiantes de la Educación Básica y Egresados (EBR-EBA-EBE) quienes una vez aprueben la Evaluación de Evidencias por Desempeño obtendrán la Certificación Modular y/o Título de Auxiliar Técnico o Técnico según corresponda.

REQUISITOS PARA EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO DE LA FORMACIÓN TÉCNICA A TRAVÉS DE LA EED:

Según la RVM N° 176 (MINEDU 2021) y la RVM N° 146 (MINEDU 2024) se debe contar con los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida al director(a) del CETPRO, IEST, IES O EEST para gestionar la Convalidación de estudios por parte del estudiante o la Institución Educativa.
- Certificados de estudios u otro documento que acredite la calificación aprobatoria en el área de Educación para el Trabajo de la Educación Básica.
- Para la obtención de Título Técnico, es requisito indispensable que el estudiante haya culminado su formación en la Educación Básica.
- Informe Técnico Pedagógico del Itinerario formativo emitido por la Institución Educativa de Educación Básica de forma colectiva o por estudiante, considerando:

Haber sido elaborado por el docente del Área de Educación para el Trabajo o quien haga sus veces y enviado al director(a) de la I.E.

Una Evaluación Psicopedagógica, si el estudiante o egresado enfrenta barreras educativas, que contenga la descripción de Fortalezas, Barreras y Apoyos Educativos implementados con la asesoría del SAE.

Resolución Directoral que ratifica el Informe Técnico Pedagógico.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO QUE GARANTIZA ACCIÓN DE LAS PARTES PARA EL PROCESO DE TRANSITABILIDAD:

CONVENIO

El convenio suscrito con fines de transitabilidad, es el acuerdo debidamente registrado por los representantes legales de las Instituciones Educativas, quienes fortalecen las competencias y/o capacidades técnicas de los estudiantes y/o egresados de la educación básica cuyo objetivo es de ser reconocidos por la Educación Técnico-Productiva (CETPRO).

Consideraciones mínimas para la firma del convenio entre las II.EE. de Educación Básica (EBR, EBA y EBE) y los CETPRO son:

- Identificación de las Instituciones Educativas y la duración de los programas de estudio vinculantes.
- Programas de estudios y planes curriculares, considerando los recursos existentes, responsabilidades, entre otras actividades que ambas partes acuerden.
- Reconocimiento de las competencias y capacidades adquiridas en el área de Educación para el Trabajo, mediante el proceso de convalidación en el marco del Reglamento Institucional.

PUNTOS CLAVE DE LA EED MARCO NORMATIVO PARA LA TRANSITABILIDAD

LEY N° 28044	LEY N° 30512	REGLAMENTO DE LA LEY N° 30512	REGLAMENTO DE LA LEY N° 30512	LINEAMIENTOS ACADÉMICOS GENERALES - ET
• Art. 25 Sistema Educativo integrador y flexible • Art. 40 (Mod. DL 1375) La EPT articula 2 etapas del Sistema Educativo y busca la progresión de la trayectoria formativa. • Art. 89 (DS 004-2019-MINEDU) Los CETPRO promueven su articulación con IIEE de las tres modalidades de la EB, EC, EST y con centros de certificación de competencias laborales; facilitando la transitabilidad y la progresión en la trayectoria formativa	• Art. 07 Principio de flexibilidad: permite el tránsito entre diversos niveles de calificación (educación/trabajo)	Art. 11. Lit. h (Modificado por el DS 007-2021-MINEDU) El Estado asegura el tránsito entre niveles, modalidades y formas de atención de la EB y de esta a la ETP, EST, Artística, pedagógica o universitaria. Art. 18 El ministerio de educación, los GORE, aseguran la articulación educativa de las etapas, niveles, modalidades y formas del Sistema Educativo a nivel nacional, manteniendo su unidad.	• (DECRETO SUPREMO N.º 012-2020-MINEDU) OP 5: Fortalecer la gobernanza de la ESTP, y el rol rector del Ministerio de Educación. • Lineamiento 2: Cuyo objetivo es fomentar la transitabilidad entre los distintos niveles de la ESTP. • Establece mecanismos como el reconocimiento de aprendizajes previos a través de la convalidación y certificación de competencias, entre otras.	• Numeral 7.2.6. (RVM 188-2020-MINEDU) Progresiva: Reconoce aprendizajes adquiridos.

FUENTE: Elaboración propia

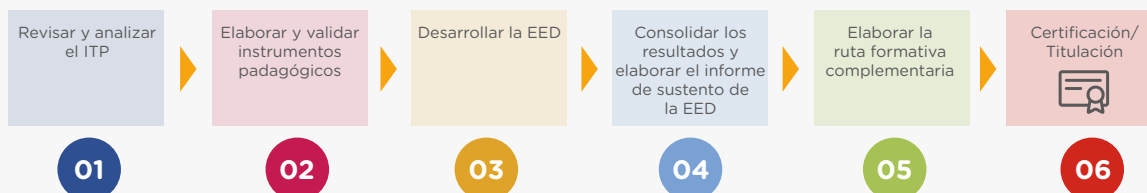
DESARROLLO DE LA EED

- 01 Es la aplicación de la prueba práctica al egresado de la EB.
- 02 Se evalúan los aprendizajes correspondientes a una UD de un módulo formativo de un programa de estudios.
- 03 Puede desarrollarse en las instalaciones del CETPRO/IEST o en la IE-EB. La escala de calificación de la UD es de 0-20
- 04 La nota mínima aprobatoria de la UD es de 13

FUENTE: Elaboración propia

I.E. DEL MSE SFT Y EL CETPRO - RUTA PARA LA FIRMA DE CONVENIO

- **IDENTIFICACIÓN DEL CETPRO**
El CETPRO debe contar con la autorización del MINEDU o de la entidad competente para brindar el servicio educativo, se debe verificar con las R.D. respectivas. Asimismo, debe contar con sus programas que oferta debidamente autorizados por la UGEL
- **VINCULACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA**
La I.E. relaciona la formación técnica y/o capacidades técnicas que se desarrollan en el área de EPT y los programas de estudios autorizados que ofrecen los CETPRO a fin de que permitan la implementación de la transitabilidad.
- **REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO**
Se establece las condiciones y escenarios para ser posible la realización del convenio y se conforma los equipos que elaboran, revisan y validan la propuesta.
- **ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO**
Se define los objetivos y disposiciones pertinentes del convenio como la mejora de la calidad educativa, la certificación de módulos, titulación, la vinculación con el sector productivo.
- **FIRMA DE CONVENIO**
Una vez acordados todos los términos se redacta el convenio de manera clara y concisa y se firma de manera presencial a cargo de los representantes legales.



NOTA: El convenio debe ser comunicado a la DRELM o UGEL, según corresponda con la finalidad de contar con información sobre la implementación del proceso de Transitabilidad en las IIEE de su jurisdicción.

Se recomienda que la firma de convenio debe darse en un acto protocolar con la presencia de autoridades, padres de familia y estudiantes: considerando las fechas propias para su implementación de manera oportuna.

FUENTE: Elaboración propia

ANEXO 1

MODELO DE CONVENIO

A continuación se les presenta un modelo de Convenio elaborado por el Equipo de Especialistas de Gestión pedagógica de la DRELM en base a la experiencia del año 2024:

CONVENIO INTER INSTITUCIONAL N° - 2025 ENTRE EL CETPRO “.....” Y LA II.EE. “.....”

Conste por el presente documento el convenio INTERINSTITUCIONAL, que se suscribe entre la dirección del **CETPRO “.....”**; representado por el director (a) Designado/ Encargado con R.D. N°UGEL N°.... - xx/xx/2025 DNI N°....., con domicilio legal en....., que en adelante se denominará **CETPRO** y por la otra parte, la dirección de la II.EE EBR-EBA-EBE “.....”, representado por el director (a).....designado/Encargado con R.D N°..... UGEL con DNI N° con domicilio legal en....., que en adelante se denominará La IE.

Convenio que se constituye en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES GENERALES

CETPRO “.....”: es una Institución Educativa que brinda una educación de Formación Técnica y en valores dentro de un enfoque Inclusivo con atención a la diversidad, que promueve competencias técnicas o específicas, competencias para la empleabilidad y experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, con énfasis en el desarrollo humano y que permite formar líderes emprendedores.

I.E. (EBR-EBA-EBE) “.....”: es una Institución Educativa que brinda Educación Básica, que a través del área de educación para el trabajo, busca fortalecer sus habilidades técnicas con la finalidad de brindarle la oportunidad de continuar su trayectoria formativa en la educación técnico productiva. Asimismo, fomenta la investigación, el uso de la tecnología y el desarrollo del talento humano, formando Íntegramente al Estudiante.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- D.S. N° 011-2012 Reglamento de la Ley General de Educación.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Ley N° 29600, que fomenta la reinserción escolar por embarazo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 002-2013-ED.
- Ley N°29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo NP 010-2012-ED.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Resolución Ministerial N° 427-2013-ED, aprueba la Directiva N° 020-2013-MINEDU/VMGP-DIGEBA, “Orientaciones para desarrollar la atención semipresencial en los Centros de Educación Básica Alternativa”.
- D.S. N° 028-2007 ED Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales.
- R.D. N° 0520-2011-ED “Procedimientos para el desarrollo de Actividades de Capacitación, Actualización o Reconversión Laboral”.

- Resolución de Secretaría General N° 613-2014-MINEDU, sobre orientaciones para la organización y funcionamiento de la forma de atención a distancia en el ciclo avanzado de los CEBA públicos y privados.
- RVM. N° 188-2020-ED, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva”.
- RVM N° 176- 2021 MINEDU, sobre “Disposiciones que regulan la Transitabilidad entre las instituciones educativas de educación Básica, Técnico – Productiva y Superior Tecnológica”.
- Resolución Ministerial N° 165-2022- MINEDU, que aprueba la creación del “Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica (MSE SFT)”.
- RVM N° 146- 2024 MINEDU, que modifica los numerales 3, 4.1, 6.4, 6.6.1, 6.6.2, 6.7.1, 6.7.2, 6.8.1 y 6.8.3 del documento normativo denominado “Disposiciones que regulan la Transitabilidad entre la institución educativa de educación Básica, Técnico – Productiva y Superior Tecnológica”.
- RM N° 556-2024 MINEDU “Norma Técnica para el año escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO GENERAL

Impulsar la articulación educativa en la formación técnica productiva de los estudiantes en las Instituciones de Educación Básica..... (Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial) a través del Área de Educación para el Trabajo, que le permita continuar con su trayectoria formativa e insertarse en el mercado laboral y mejorar su calidad de vida.

CLAUSULA CUARTA: OBJETIVOS ESPECIFICOS

Son objetivos específicos del presente Convenio los siguientes:

1. Articular y complementar los servicios de la Educación Básica.... (Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial) y Educación Técnico Productiva para la atención de los estudiantes, que le permita acceder a una Certificación Modular y/o Título de Auxiliar Técnico.
2. Promover acciones que favorezcan el desarrollo de una cultura emprendedora que le permita al estudiante insertarse en el mercado laboral y/o generar su propio emprendimiento.
3. Articular acciones que permita a los estudiantes contar con una alternativa la continuación de su formación en institutos de educación superior técnica.

CLAUSULA QUINTA: AMBITO DE AMPLICACIÓN

El ámbito geográfico para la ejecución del presente convenio será en los espacios físicos de la II.EE./CETPRO “.....”, con equipamiento básico implementado.

CLAUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE LA II.EE.

(Redactar los compromisos que asumirá la IE en el marco del proceso de transitabilidad en la alternativa de EED que beneficie a su población estudiantil y contextualizada de acuerdo a sus necesidades).

a)....

b)...

CLAUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS DEL CETPRO

(Redactar los compromisos que asumirá el CETPRO en el marco del proceso de transitabilidad en la alternativa de EED que beneficie a los estudiantes de la I.E. y contextualizados de acuerdo a sus necesidades).

a)...

b)....

CLAUSULA OCTAVA: COMPROMISOS COMUNES

Son los siguientes:

- a) Elaborar un tablero de control donde se visibilice acciones a implementar de acuerdo a un cronograma consensuado que optimice el proceso de transitabilidad a través de la EED.
- b) Autorizar el uso del logotipo Institucional en los materiales de difusión o materiales educativos, que solo se relacionan con este convenio.
- c) Informar a los participantes del derecho de pago según lo establecido por el TUPA del MINEDU para el trámite de la obtención de lo que corresponda a: convalidación, certificados modulares y títulos que correspondan.
- d) Realizar la gestión oportuna de los documentos para la certificación de los estudiantes aprobados para la entrega de Certificados y/o Títulos.
- e) Elaborar, difundir y publicar flujo gramas de orientación a los estudiantes participantes del proceso.
- f) Intercambiar información adecuada que mejore los aprendizajes en las especialidades técnicas donde participan los estudiantes.
- g) Otros de acuerdo a su contexto.

CLAUSULA NOVENA: ESPECIFICACIONES

- a) La articulación educativa tiene como objetivo garantizar que los estudiantes de la I.E. de..... (EBR, EBA y EBE) “.....”, puedan acceder al proceso de transitabilidad por EED, y obtengan la certificación modular, título de auxiliar técnico o técnico a través del CETPRO previo cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas correspondientes.
- b) Las partes acuerdan intercambiar, regular y compartir información pertinente para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de Educación Básica.... (EBR, EBA y EBE).
- c) Detallar en el cuadro siguiente los programas formativos vinculados a la especialidad técnica:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIO CNOF	PROGRAMAS FORMATIVO (CETPRO)	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO FORMATIVO (CETPRO)	ESPECIALIDAD TÉCNICA (IE)	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO FORMATIVO (IE)

- d) Los directores de la I.E. y CETPRO designan a los responsables de la implementación del proceso de transitabilidad por EED.
- e) El certificado es elaborado y emitido por el CETPRO.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de dos (02) años, a partir de la fecha de suscripción pudiendo ser renovado por un periodo similar previo acuerdo de LAS PARTES.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación, restauración o ampliación que las partes consideren efectuar en el presente convenio se realizará mediante una adenda bajo el mismo nivel de aprobación.

CLAUSULA DUODÉCIMA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Son causales de resolución del presente convenio:

- a) La imposibilidad absoluta del desarrollo de los objetivos.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes. La resolución surtirá sus efectos a los quince (15) días calendario siguiente a la adopción del acuerdo de la resolución del convenio.
- c) De manera unilateral de una de las partes, invoca la resolución notifica por escrito a la otra parte, en un plazo de quince (15) días calendario de antelación, expresando su voluntad de resolver el convenio.
- d) Por caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.

La resolución del convenio no afectará las actividades que estén desarrollando al momento de hacerse efectiva la resolución, las que continuarán hasta su culminación.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier situación no prevista y/o cause discrepancia en su implementación o interpretación, será solucionado directamente sobre la base de la buena fe y común intención de las partes, procurando efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias. Las partes suscribientes del presente documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficiencia, para asegurar la adecuada ejecución de lo pactado.

Estando de acuerdo las partes con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, suscriben en tres (03) ejemplares, a los días del mes de.... del 2025.

.....
Director(a) del II.EE

.....
Director(a) del CETPRO

ANEXO 2

MODELO DE INFORME TÉCNICO PEDAGÓGICO DEL ITINERARIO FORMATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS APRENDIZAJES DE LA EBR Y EBA

En el marco de la implementación del proceso de transitabilidad, la Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica reconoce los desempeños de los estudiantes de la educación básica, tal como lo establecen los Lineamientos Académicos Generales de CETPRO¹ y las Disposiciones que regulan la transitabilidad entre las instituciones educativas de Educación Básica, Técnico-Productiva².

I. INFORMACIÓN GENERAL

En esta sección se desarrolla información general que identifica a la institución educativa (IE) y estudiantes de la especialidad técnica.

1.1. DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

Nombre de la IE:

Código Modular:

Modelo de la IE:

Director de la IE:

Dirección:

DRE:

UGEL:

Especialidad técnica:

Actividad económica³ asociada a la especialidad técnica:

2. DATOS DEL JEFE DE TALLER⁴:

Nombres y Apellidos:

Formación profesional y/o estudios en la especialidad técnica:

3. DATOS DEL DOCENTE DE LA ESPECIALIDAD TÉCNICA:

Nombres y Apellidos:

Formación profesional y/o estudios en la especialidad técnica:

¹ Aprobados con Resolución Viceministerial N° 188-2020-MINEDU

² Aprobadas con Resolución Viceministerial N° 176-2021-MINEDU

³ Aprobadas con Resolución Viceministerial N° 176-2021-MINEDU

⁴ La elaboración del presente informe es responsabilidad del Jefe de Taller, o docente de la especialidad a cargo del 5to grado de secundaria en caso de no contar con Jefe de taller.

4. DATOS DE LOS ESTUDIANTES

Tabla 1. Calificaciones⁵ de los estudiantes

						ÁREAS CURRICULARES DEL CNEB											
N.º	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Grado y sección	DNI/CE Código del estudiante	Educación para el trabajo	Comunicación	Transversal	Educación para el trabajo	Inglés como lengua extranjera	Desarrollo personal ciudadanía y cívica	Ciencia y tecnología	Educación para el trabajo				
						Competencia del CNEB asociada a la competencia técnica del CNOF	Competencias del CNEB asociadas a las competencias para la empleabilidad en la ETP y EST										Competencia del CNEB asociada a las EFSRT
						Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social	CC 1	CC 2	CC 3	Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC	Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social	CC1	CC2	CC3	Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común	Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno	Proyecto de emprendimiento
1							[Registrar calificación promedio de las 3 competencias de comunicación]			[Registrar calificación de la competencia 27]		[Registrar calificación promedio de las 3 competencias de inglés]			[Registrar calificación promedio de las actividades correspondientes a las EFSRT]		
2																	
...																	

NOTA: Respecto a la convalidación de las áreas curriculares de EB vinculadas a las competencias para la empleabilidad, el CETPRO o IEST puede tomar dos alternativas:

- Convalidación directa. Traslada las calificaciones obtenidas en estas áreas curriculares de la educación básica a la unidad didáctica correspondiente y equivalente del CETPRO/IEST.
- Convalidación previa evaluación. Los estudiantes rinden una prueba, teórica o práctica de cada área. Los aprobados convalidan las unidades didácticas. La prueba debe ser la misma o muy semejante a la evaluación final de la unidad didáctica correspondiente en El CETPRO/IEST, según sea el caso.

⁵ Las calificaciones alcanzadas por el estudiante deben indicarse en escala vigesimal

f. Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera						
g. Lee diversos tipos de textos escritos en inglés como lengua extranjera						
h. Escribe diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera						
i. Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común						
f. Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno						

1. Competencia, capacidades y desempeños alcanzados en la especialidad técnica

A través de la Competencia 27 del CNEB: “Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social”, la IE desarrolla las capacidades y desempeños de la especialidad técnica. Así mismo, las capacidades según lo establece el CNEB (20216) son:

- Crea propuesta de valor.

Trabaja cooperativamente para lograr objetivos y metas.

- **Aplica habilidades técnicas.**

- Evalúa resultados del proyecto de emprendimiento.

En la Tabla 4, se señala la capacidad “Aplica habilidades técnicas”, sus desempeños y las evidencias de aprendizaje correspondientes; información que se tendrá en cuenta para el reconocimiento de los aprendizajes vinculados a las competencias técnicas o específicas del Programa de estudios del CETPRO o IEST.

Tabla 4. Capacidades y desempeños de la competencia 27 del CNEB vinculadas a la competencia técnica o específica del Programa de estudios del CETPRO o IEST

Competencia	Capacidades	Desempeños	Evidencias de aprendizaje principales del itinerario formativo de la especialidad técnica (de producciones y/o actuaciones)

⁶ Las EFSRT Se conciben como un conjunto de actividades que tienen como propósito que los estudiantes de los CETPRO e IEST consoliden, integren y/o amplíen conocimientos, habilidades y actitudes en situaciones reales de trabajo, a fin de complementar las competencias específicas y para la empleabilidad vinculadas con un programa de estudios. Las EFSRT buscan que los estudiantes consoliden sus conocimientos, habilidades y actitudes involucrándose en la dinámica laboral.

⁷ Incluidos los Proyectos productivos, Pasantías, horas de taller implementados con esta finalidad. Asociada al componente curricular de Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo (EFSRT) del Programa de estudios del CETPRO o IEST.

2 Competencias de las áreas curriculares y transversales del CNEB vinculadas a las competencias para la empleabilidad priorizadas en la ETP⁸ y EST⁹.

Para el reconocimiento de aprendizajes previos vinculados a las competencias para la empleabilidad priorizadas de un Programa de estudios establecidos en los marcos normativos de la ETP y/o EST según corresponda, se tomará en cuenta las capacidades, desempeños y evidencias de aprendizaje de las siguientes áreas curriculares y transversales del CNEB.

Tabla 5. Competencias del área curricular de Comunicación asociada a la competencia para la empleabilidad (Comunicación efectiva) priorizada del CETPRO e IEST

Área curricular: Comunicación			
Competencia	Capacidades	Desempeños vinculados al logro de la competencia para la empleabilidad	Evidencias de aprendizaje principales del itinerario formativo asociadas a la competencia para la empleabilidad (de producciones y/o actuaciones)

Tabla 6. Competencia del área curricular de Educación para el trabajo asociada a la competencia para la empleabilidad (Emprendimiento) del CETPRO o IEST

Área curricular: Educación para el trabajo			
Competencia	Capacidades	Desempeños vinculados al logro de la competencia para la empleabilidad	Evidencias de aprendizaje principales del itinerario formativo asociadas a la competencia para la empleabilidad (de producciones y/o actuaciones)

Tabla 7. Competencia transversal “Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC” asociada a la competencia (Tecnologías de la información y de la comunicación) para la empleabilidad del CETPRO o IEST

Área curricular: Inglés (si el CETPRO lo considera en su Programa de Estudios)			
Competencia	Capacidades	Desempeños vinculados al logro de la competencia para la empleabilidad	Evidencias de aprendizaje principales del itinerario formativo asociadas a la competencia para la empleabilidad (de producciones y/o actuaciones)

8 Competencias para la empleabilidad priorizadas en la ETP: Comunicación efectiva, Tecnologías de la información y Emprendimiento (RVM. N° 188-2020-MINEDU)

9 Competencias para la empleabilidad priorizadas en la EST: Comunicación efectiva, Inglés, Tecnologías de la información, Ética y Solución de problemas. (RVM. N° 049-2022-MINEDU)

Tabla 8. Competencia del área curricular de inglés asociada a la competencia para la empleabilidad (Inglés) del CETPRO o IEST.

Área curricular: Inglés (si el CETPRO lo considera en su Programa de Estudios)			
Competencia	Capacidades	Desempeños vinculados al logro de la competencia para la empleabilidad	Evidencias de aprendizaje principales del itinerario formativo asociadas a la competencia para la empleabilidad (de producciones y/o actuaciones)

Tabla 9. Competencia del área curricular de Desarrollo personal ciudadanía y cívica asociada a la competencia para la empleabilidad (Ética) del CETPRO o IEST.

Área curricular: Desarrollo Personal Ciudadanía y Cívica			
Competencia	Capacidades	Desempeños vinculados al logro de la competencia para la empleabilidad	Evidencias de aprendizaje principales del itinerario formativo asociadas a la competencia para la empleabilidad (de producciones y/o actuaciones)

Tabla 10. Competencia del área curricular de Ciencia y Tecnología asociada a la competencia para la empleabilidad (Solución de problemas) del CETPRO o IEST.

Área curricular: Ciencia y Tecnología			
Competencia	Capacidades	Desempeños vinculados al logro de la competencia para la empleabilidad	Evidencias de aprendizaje principales del itinerario formativo asociadas a la competencia para la empleabilidad (de producciones y/o actuaciones)

3. Desempeños del área curricular de Educación para el trabajo asociados a las EFSRT

Para el reconocimiento de las EFSRT se debe considerar los desempeños vinculados a la capacidad “Aplica habilidades técnicas” de la competencia Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social; correspondientes a los Proyectos de Emprendimiento y/o Proyectos Productivos, horas de taller y pasantías implementados del 3° al 5° grado de secundaria.

Tabla 11. Desarrollo de los desempeños de la competencia de la especialidad técnica, vinculados al cumplimiento de las EFSRT

Competencia	Capacidad	Año y grado	Tipo de actividad				Denominación del proyecto o actividad práctica	N.º horas prácticas
			PE	PP	PAS	TA		
Total de horas prácticas								

III. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En esta parte se reportan todos los ambientes de aprendizaje empleados para la formación, así como el equipamiento (equipos, herramientas, instrumentos, software de especialidad, entre otros) que permite el desarrollo de la competencia de la especialidad técnica.

Tabla 12. Descripción de los ambientes y equipamiento para el desarrollo de la competencia de la especialidad técnica

N.º	Ambiente de aprendizaje (Aula, taller, laboratorio, otros espacios de aprendizaje)	Capacidad de la especialidad técnica desarrollada	Equipamiento (Equipos, herramientas, instrumentos, software de especialidad, etc.)	N.º

.....
Firma y pos firma del Jefe
de Taller de la especialidad

.....
Firma y pos firma del
Director(a) de la IE

.....
Firma y pos firma del docente
del área curricular de ...

.....
Firma y pos firma del docente
del área curricular de ...

ANEXO 3

***Tabla de equivalencias de calificación literal a vigesimal con fines de convalidación en el marco del proceso de transitabilidad de estudiantes de EB hacia la ETP y EST**

Calificación en escala literal	Calificación en escala vigesimal equivalente para EPT e EST	Alternativas para la transitabilidad
AD	20	1. Evaluación Curricular 2. Evaluación de Evidencias por desempeño 3. Programación curricular compartida
AD	19	
A	18	
A	17	
A	16	
B	15	
B	14	Evaluación de Evidencias por Desempeño ³⁵
B	13	

Fuente: RVM 146-2024-MINEDU



Evaluación de Evidencias por Desempeño



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Síguenos en nuestras redes sociales:

 drelm_lima

 drelm_lima

 drelm_lima

 drelmlima

 DRELM

 www.gob.pe/regionlima-drelm